



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)**

PROCESO No. 110014003066-2022-01086-00
VERBAL SUMARIO

Bogotá, D.C., **24 MAY 2023**

Téngase por notificado por aviso del auto admisorio de la demanda a la pasiva OSCAR IVAN GUTIERREZ LEON, quien guardo silencio.

El despacho procede a decretar las pruebas que solicitaron las partes así:

1. DEMANDANTE

- 1.1. Documentales: Las que obran en el proceso.
- 1.2. Se niega el testimonio solicitado por superfluo e inútil, pues la información ya fue aportada en el expediente.
- 1.3. Se niega el interrogatorio de parte, ya que el demandado no excepcionó.

2. DEMANDADO

- 2.1. Documentales: Las que obran en el expediente.

En firme este auto, conforme el artículo 120 del C.G. del P. ingrese el expediente al despacho para proferir sentencia anticipada conforme lo prevé el artículo 278 del C.G.P. teniendo en cuenta que la parte demandante solicitó únicamente pruebas documentales que obran en el expediente.

NOTIFÍQUESE


MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ

31 MAY 2023

Se notifica nuevamente como quien quedo el auto publicado en el auto anterior



JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA D.C.
La anterior providencia se notifica
por estado No. 075 hoy 25 MAY 2023
hora 8.00 a.m.
Secretaria _____